



STEST

202634600929951

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 03 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REFERENCIA: Contrato IDU-353-2020 con Objeto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." Grupo 9.

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500978832. Atención a petición sobre la habilitación del carril norte de la calle 100 entre las carreras 7 y 11.

Respetado señor(a),

En atención a la solicitud contenida en el radicado **202618500978832**, fechado el 18 de junio de 2026, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Petición:

"(...) por que no da habilita el carril norte de la calle 100 desde la 7 hasta la 11? Ya está terminado y lo tienen para tirar ahí los viajes de tierra para los jardines. Pero ya se podría habilitar y destrabar esa parte."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600929951

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta:

Sea lo primero precisar que, para el sector en consulta, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 353-2020, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 48 HASTA LA CARRERA 9 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.– **GRUPO 9**”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 607 – 2020.

En atención a su comunicación, mediante la cual manifiesta su inquietud respecto a la habilitación del carril norte de la calle 100 entre las carreras 7 y 11, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar que, una vez culminadas las actividades constructivas requeridas y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad para la circulación vehicular, **el tramo en mención ya fue habilitado al tránsito.**

Es importante señalar que, durante la ejecución de las obras, algunos sectores debieron mantenerse cerrados temporalmente para permitir el desarrollo de actividades complementarias asociadas a la conformación de zonas verdes, adecuación del espacio público y demás labores necesarias para la correcta ejecución del proyecto, garantizando la seguridad de los usuarios de la vía y del personal de obra.

Con la habilitación de este carril se mejora la movilidad en el corredor de la calle 100, facilitando la circulación vehicular entre las carreras 7 y 11, mientras continúan ejecutándose otras actividades propias del proyecto en sectores que no interfieren con el tránsito habilitado.

Para mayor ilustración, se presenta a continuación registro fotográfico que evidencia la habilitación al tránsito del tramo comprendido entre las carreras 7 y 11 sobre la calle 100.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST
202634600929951
Información Pública
Al responder cite este número



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST

202634600929951

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano agradece su interés y comprensión frente a las intervenciones que se adelantan, las cuales tienen como propósito mejorar las condiciones de movilidad y el espacio público del corredor de la calle 100, de igual manera se precisa que se continuará realizando las aperturas de los demás sectores conforme se culminen las actividades constructivas y se obtengan las autorizaciones correspondientes, procurando mejorar progresivamente la movilidad del corredor.

En los anteriores términos se da respuesta completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 03-07-2026 04:26:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO IDU 2020 - Bogotá DC - Bogotá - AC 26 69 76 TO 3 OF 501 - correspondencia@mab.com.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VANEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte
Revisó: YENNY CARLINA LÓPEZ RENTERÍA-Subdirección Técnica de ejecución del subsistema de Transporte
Elaboró: RUTH PAOLA ALMECIGA ESCOBAR-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4